



ACTA N° 41-2016

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 41. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Elección y nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de Energía y de la Superintendencia de**

Competencia. Punto cinco. Autorización de inicio de procesos de libre gestión, relativos a los servicios de vigilancia y seguridad, de telefonía fija y celular, y de limpieza, todos para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto seis. Autorización de reemplazo de vehículo automotor institucional por pérdida total, por la empresa aseguradora contratista, y posterior traspaso del derecho de propiedad del vehículo accidentado. Punto siete. Aprobación del proyecto “Somos diferentes trabajando con valores”, a ser implementado por el personal del TEG. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintinueve de septiembre del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. **PUNTO CUATRO. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del corriente mes y año, recibió acta de elección de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, en la cual consta la elección de los licenciados Arely Evangelina Sánchez y Francisco Antonio Mejía Méndez, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de Energía, por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió nota suscrita por la jefe de Administración y Recursos Humanos de la Superintendencia de Competencia, licenciada Heidi Heymann de Castro, mediante la cual informa, por un lado, que continúan en sus cargos la licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, Secretaria General, y



su persona, para ser reelegidas por el Tribunal miembros propietario y suplente en la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Adicionalmente, adjunta copia del acuerdo No. 43/2016, en el cual consta que la autoridad nombró, a partir del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, a los licenciados Flor Alicia Calvo Sanabria y Mario Cruz Medrano, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos y nombrar a los correspondientes funcionarios, como miembros de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del tres de octubre de dos mil dieciséis, a los licenciados Arely Evangelina Sánchez y Francisco Antonio Mejía Méndez**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de Energía, por parte de los servidores públicos; **2º) Reelígese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Heidi Heymann de Castro, jefe de Administración y Recursos Humanos y a la licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, Secretaria General**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia de Competencia, por parte del Tribunal e; **3º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE**

VIGILANCIA Y SEGURIDAD, DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, Y DE LIMPIEZA, TODOS PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El

señor Presidente comunica que con fecha tres del corriente mes y año, recibió memorando ref. UACI-251/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión para las siguientes contrataciones: a) "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental, b) "Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental" y; c) "Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", todos correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

Adjunta a dicho memorando las correspondientes condiciones de la oferta y los términos de referencia, así como las respectivas solicitudes de obra, bien o servicio en referencia.

El servicio de vigilancia y seguridad es requerido por el Asistente Administrativo, para brindar el servicio a las oficinas del Tribunal durante las veinticuatro horas del día, ya que se debe garantizar la protección de las instalaciones, mobiliario y equipo de la institución, así también, a todo el personal y público visitante. El servicio de telefonía fija y celular es solicitado por el Asistente Administrativo, siendo una herramienta de trabajo que permite facilitar y agilizar el desarrollo de las actividades del personal, dentro y fuera de la institución, así también, con los usuarios, proveedores, instituciones gubernamentales y privadas. El servicio de limpieza ha sido requerido por el Asistente Administrativo, para las oficinas del Tribunal, así como, para la atención de los empleados y personas visitantes. A ese respecto, los miembros del Pleno, estiman que el servicio de telefonía fija, además es necesario para las gestiones y fines institucionales y el servicio de telefonía celular, además es de vital importancia para el personal que ocupa los cargos



que constan en la lista adjunta a la requisición en mención, en atención a las funciones que realizan, conforme al Instructivo para el Uso de Teléfonos Celulares del Tribunal de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno verifican las condiciones de la oferta, así como las especificaciones técnicas requeridas para dichos servicios y manifiestan su conformidad con las mismas. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas para las contrataciones de los siguientes: a) “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental, b) “Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y c) “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, todos para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y; 2°) Apruébase el inicio del proceso de libre gestión de los servicios en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los procesos de adquisición por libre gestión correspondientes, al Asistente Administrativo y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE REEMPLAZO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR INSTITUCIONAL POR PÉRDIDA TOTAL, POR LA EMPRESA ASEGURADORA CONTRATISTA, Y POSTERIOR TRASPASO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ACCIDENTADO.** El señor Presidente comunica que con fecha tres del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General

de Administración y Finanzas, por medio del cual remite para autorización del Pleno, el reemplazo del vehículo institucional, marca Mazda, modelo BT 50, clase pick up, tracción 4x4, color gris oscuro metálico, año 2008, placas N2432, por motivo de pérdida total por accidente de tránsito acaecido el día ocho de agosto del presente año. Añade en el citado memorando el Gerente General de Administración y Finanzas que, el monto de la suma a indemnizar por la empresa aseguradora, Seguros e Inversiones, S.A., según liquidación remitida en base al valor pactado asegurado en la correspondiente póliza de automotores, menos los gastos de escrituración de traspaso (dación en pago), es de dieciocho mil setecientos treinta y uno 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,731.42). En ese sentido, el Gerente General de Administración y Finanzas remite para consideración del Pleno, cinco cotizaciones de vehículos con sus anexos correspondientes, recomendando al Pleno reemplazar el mencionado vehículo accidentado por un vehículo de similares características, marca Nissan, modelo Frontier, clase pick up, tracción 4x4, año 2017, cuyo precio con descuento según cotización presentada por la empresa Grupo Q, El Salvador, S.A de C.V., es de veintitrés mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$23,700.00). Para tal efecto, solicita aprobación del Pleno para que el Tribunal autorice el pago complementario del valor del vehículo de reemplazo, por el monto de cuatro mil novecientos sesenta y ocho 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,968.58), a favor de la empresa Grupo Q, El Salvador, S.A de C.V., restándole la suma a indemnizar por la empresa aseguradora, Seguros e Inversiones, S.A., de \$18,731.42. Adjunta la correspondiente liquidación remitida por la citada empresa aseguradora, en concepto de pérdida total por accidente del referido vehículo institucional. Por otro lado, en dicho memorando el Gerente General de Administración y Finanzas, expresa que el



Tribunal cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente en el rubro 61 - Inversiones en Activos Fijos-, para afrontar el pago complementario del vehículo de reemplazo; adicionalmente, señala las razones por las cuales considera pertinente realizar el esfuerzo presupuestario para el reemplazo del vehículo institucional en las condiciones apuntadas. Sobre el particular, los miembros de Pleno revisan la documentación relacionada, adicionalmente, revisan la Cláusula Décima de la Póliza AUTO-167758, contratada entre el Tribunal y la empresa Seguros e Inversiones, S.A. y a excepción del señor Presidente, los restantes miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo recomendado por el Gerente General de Administración y Finanzas, por considerar que el reemplazo a favor del Tribunal del citado vehículo accidentado por uno de similares características, marca Nissan, modelo Frontier, clase pick up, tracción 4x4, año 2017, es la opción más conveniente con el fin de disponer de un vehículo en excelentes condiciones para atender la demanda institucional de transporte para el cumplimiento de los fines institucionales; considerando que el vehículo accidentado se encontraba asignado a la oficina regional del Tribunal en San Miguel, para realizar las diligencias de investigación en la zona oriental, referidos éstos a los procedimientos administrativos sancionadores. Así también, estiman conveniente reemplazar la unidad accidentada por otra de similares características con un valor agregado referido a ser de modelo reciente, razonando que la cotización del citado vehículo en reemplazo conlleva un descuento al precio original, por lo cual es inferior al precio cotizado de los otros dos vehículos con similares características y de modelos recientes. Por otro lado, manifiestan la importancia de mantener la flota de vehículos institucionales en buenas condiciones y en la misma cantidad de que se disponía, tomando en consideración el hecho de que la mayoría de las actuales unidades de transporte institucionales son de modelos anteriores,

algunos de más de diez años de antigüedad, habiendo sido donadas al Tribunal por varias entidades gubernamentales, traduciéndose dicha situación en problemas mecánicos y de funcionamiento, lo cual genera mayor costo en el mantenimiento y la reparación de las unidades. Considerando lo anterior, de conformidad con la Cláusula Décima de la Póliza AUTO-167758 contratada y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno con cuatro votos **ACUERDAN: 1º) Apruébase el reemplazo del vehículo marca Mazda, modelo BT 50, clase pick up, tracción 4x4, color gris oscuro metálico, año 2008, placas N2432, por un vehículo de similares características, marca Nissan, modelo Frontier, clase pick up, tracción 4x4, año 2017, a favor del Tribunal de Ética Gubernamental**, por la empresa Seguros e Inversiones, S.A., por el monto de dieciocho mil setecientos treinta y uno 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,731.42), según liquidación en base al valor pactado asegurado en la correspondiente póliza de automotores, menos los gastos de escrituración de traspaso (dación en pago); **2º) Autorízase realizar el pago complementario de cuatro mil novecientos sesenta y ocho 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,968.58), a favor de la empresa Grupo Q, El Salvador, S.A de C.V., con Número de Identificación Tributaria 1217-130668-001-0**, restándole la suma a indemnizar por la empresa Seguros e Inversiones, S.A. de \$18,731.42, correspondientes al precio del vehículo de reemplazo, según cotización de veintitrés mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$23,700.00); **3º) Apruébase el traspaso del derecho de propiedad del vehículo marca Mazda, modelo BT 50, clase pick up, tracción 4x4, color gris oscuro metálico, año 2008, placas N2432, a la empresa Seguros e Inversiones, S.A., libre de todo gravamen e;** **4º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, realizar las**



gestiones necesarias para el correspondiente traspaso de la matrícula, en el Registro Público de Vehículos Automotores de la Dirección General de Tránsito del Viceministerio de Transporte. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PROYECTO “SOMOS DIFERENTES TRABAJANDO CON VALORES”, A SER IMPLEMENTADO POR EL PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del corriente mes y año, recibió memorando 25-RH-2016 suscrito por la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el perfil del proyecto “Somos diferentes trabajando con valores” en el marco de la Responsabilidad Social Institucional. El objetivo general del proyecto es crear conciencia en el personal del Tribunal, de los valores que deben regir el trabajo del servidor público a fin de que la gestión institucional sea modelo para el resto de las instituciones públicas. Específicamente, el proyecto incentiva a los empleados del Tribunal a realizar un trabajo en equipo, basado en el conocimiento sobre valores que deben de practicarse, a ser desarrollado mensualmente por una unidad organizativa y transmitida al resto de los empleados. Adicionalmente, el citado proyecto incluye el alcance, metodología, las temáticas de valores a implementar por unidad y los recursos a utilizar. Sobre el particular, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien explica en detalle el contenido del proyecto “Somos diferentes trabajando con valores”, quien responde las dudas y observaciones realizadas por el Pleno. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan la importancia de generar conciencia en el personal del Tribunal, desde el conocimiento y la vivencia de los valores que deben poner en práctica en su desempeño laboral; en ese sentido expresan su

conformidad con el contenido del perfil del proyecto en referencia, con las modificaciones realizadas. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el proyecto “Somos diferentes trabajando con valores”, con las modificaciones realizadas, a ser implementado por las unidades organizativas del Tribunal.** Comuníquese este

acuerdo a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Licencia con goce de sueldo por enfermedad a jefe de la Unidad de Ética Legal. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día,

recibió certificación de incapacidad por enfermedad extendida por medico particular, Dr. Juan Carlos Carías Ruiz, a la licenciada Wendy Virginia Mulato Garcia, jefe de la Unidad

de Ética Legal, por tres días, período comprendido del tres al cinco de octubre del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación

presentada y deciden conceder la licencia en referencia , de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados

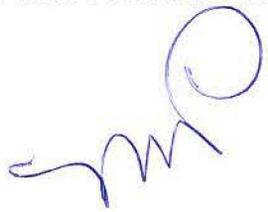
Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá

conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres

meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente

conceder la licencia por enfermedad a la licenciada Mulato García, por el período prescrito antes mencionado. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones

legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese**





licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a la licenciada Wendy Virginia Mulato García, jefe de la Unidad de Ética Legal, por tres días, período comprendido del tres al cinco de octubre del presente año. Comuníquese el acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **8.2 Prórroga del contrato N°. 24-TEG/2015 “Contrato de Seguros del Ramo de Daños”.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando UACI-254/2016 suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por medio del cual somete para consideración y aprobación la prórroga del contrato N°. 24-TEG/2015 “Contrato de Seguros del Ramo de Daños” con la empresa Seguros e Inversiones, S.A. Adjunta copia de memorando 04-GGAF-2016 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual el Gerente General de Administración y Finanzas, en su calidad de administrador del contrato N°. 24 TEG/2015 en referencia, solicita autorización para que el mismo sea prorrogado por el plazo de setenta y dos días calendarios, período comprendido del 8 de octubre al 19 de diciembre de 2016, ambas fechas a las doce horas del meridiano, por un monto estimado de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,850.00). Añade en dicho memorando el administrador del contrato, que lo anterior tiene la finalidad de realizar un único proceso de licitación pública que agrupe los servicios de seguro médico hospitalario, de vida y de daños para uniformar el período de cobertura de todos los seguros a contratar por el Tribunal, y con ello tener una mejor control en la ejecución de los mismos; así también, tener la expectativa de recibir más y mejores ofertas técnicas-económicas en el proceso de licitación pública, las cuales sean de mayor conveniencia para la institución en las áreas de cobertura y presupuesto. Adjunta copia de nota remitida por el administrador

del contrato en referencia a la empresa aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., por medio de la cual le informa el interés institucional de prorrogar el contrato por el período de setenta y dos días, del 8 de octubre al 19 de diciembre de 2016, ambas fechas a las doce horas del meridiano, y copia de nota respuesta de ejecutiva de negocios de Seguros e Inversiones, S.A., por medio de la cual informa estar en la disposición de prorrogar el mencionado contrato por el período en mención, manteniendo los términos, condiciones y tarifas actualmente contratados. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la información proporcionada y estiman conveniente prorrogar el contrato actual del seguro de daños con la empresa Seguros e Inversiones, S.A., debido a que dicho contratista mantiene las coberturas, condiciones y tarifas actuales para cada una de las pólizas que comprende el seguro del ramo de daños establecidos en el contrato actual, para el período en mención y por el monto estimado de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,850.00); considerando, además, que continúa siendo técnicamente una opción favorable por el buen desempeño y cumplimientos contractuales, de conformidad con lo expresado por el administrador del contrato. Adicionalmente, consideran que el servicio es para proteger los bienes y el patrimonio del Tribunal ante cualquier eventualidad que se pueda generar, con la cobertura de las pólizas respectivas, manteniendo las condiciones de las mismas, por lo que estimaron procedente prorrogar el contrato en referencia por las razones expuestas y por ser lo más favorable para la institución. Adicionalmente, verifican la cláusula Décima -Prórroga del Contrato- del seguro del ramo de daños N°. 24-TEG/2015, suscrito entre el Tribunal y la sociedad Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima, la cual establece que el contrato podrá ser prorrogado y en tal caso se emitirá el acuerdo respectivo y se procederá a la elaboración y suscripción del documento de Prórroga del



Contrato, que será suscrito por las partes. En virtud de lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan que designan al Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato correspondiente. En consecuencia, siendo elegible el gasto y contando con la disponibilidad presupuestaria, con base al art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Prorrógase el contrato N°. 24-TEG/2015 “Contrato de Seguros del Ramo de Daños” con la empresa Seguros e Inversiones, S.A.**, por el plazo de setenta y dos días calendarios, período comprendido del 8 de octubre al 19 de diciembre de 2016, ambas fechas a las doce horas del meridiano, por un monto estimado de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,850.00); **2°) Nómbrase al Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato de prórroga del servicio de seguro del ramo de daños.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Trámite de reposición de vales de combustible del TEG.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual informa el trámite de reposición de vales de combustible del Tribunal existentes de la compra realizada en el año 2014, cuya vigencia finalizó el día veintisiete de septiembre del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien explica en detalle el procedimiento realizado, además, responde las dudas realizadas por el Pleno. **9.2 Impartición de charla al personal de la UES.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el día diez del presente mes y año, impartirá una charla

sobre "Ética y Valores", dirigida al personal técnico de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador (UES). Ello, en cumplimiento del art. 59 de la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto seis del acta por haberse acordado con cuatro votos y una abstención; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature in the center and a signature at the bottom right that reads "Adolfo Serrano".